

Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

Catálogo Bibliográfico

Publicaciones

Servicios de Información Jurídica

Jurisprudencia Provincia de San Juan

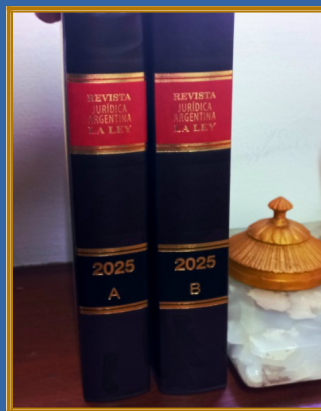
Seguinos en:



Visita nuestro Catálogo Bibliográfico



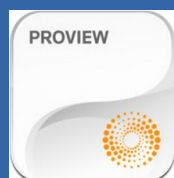
Para consulta y solicitud de bibliografía enviar mail a:
pedidosbibliocorte@jussanjuan.gov.ar



Servicios de Información Jurídica en Anexo Aberastain del Poder Judicial:

Abogados, estudiantes y público en general pueden acceder de forma gratuita a las bases de información jurídica para consulta de legislación, doctrina y jurisprudencia a través de las computadoras destinadas a tal fin en la Biblioteca de la Corte ubicada en:

Rivadavia 502 Este, Ciudad, San Juan (ver por fuera)



JURISPRUDENCIA NACIONAL

Confirmaron el despido de un trabajador que prestaba tareas para dos compañías competidoras en el mismo horario

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

17/07/2026

"Lavagnini, Ariel Eduardo C/ Seguros Sura S.A. S/ Despido."

Ratificaron la sentencia que rechazó la demanda de un trabajador que fue despedido por falta de confianza, luego de comprobarse que prestaba servicios en forma simultánea para dos compañías de seguros competidoras durante la misma franja horaria. Precisaron que por más que la informática haya revolucionado el mundo del trabajo y los servicios sean remotos, el actor estaba obligado a solicitar a la demandada una autorización para desempeñarse en una empresa competidora, cuando las prestaciones horarias se superponían con las usufructuadas para su empleadora. Afirmaron que el actor enajenó en beneficio de una tercera empresa un horario previamente enajenado a su empleadora, lo que configura justa causa para un despido directo por pérdida de confianza.-

Deberán resarcir al dueño de una mascota que fue atacada por dos perros en un barrio cerrado

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

16/04/2026

"T. V., R. C. c/ O., M. S. y otros s/ Daños y Perjuicios."

Confirmaron la sentencia que admitió la demanda por daños y perjuicios interpuesta por un transeúnte contra los dueños de dos perros que se escaparon y atacaron a su mascota mientras paseaban dentro de un barrio cerrado, causándole además una lesión en su mano al intentar defenderla. Refirieron que, según el art. 1757 del CCyCN establece que el daño causado por animales, cualquiera sea su especie, queda comprendido en el art. 1757, y que el dueño o guardián del animal sólo se exime total o parcialmente probando el hecho de la víctima, el de un tercero por quien no debe responder, la ruptura del nexo causal o el caso fortuito, es decir la concurrencia de la causa ajena. Apuntaron que la salud es un bien jurídico de la mayor jerarquía a la hora de su tutela jurídica, y en virtud de ello, las consecuencias de su afectación resultan un daño resarcible, y que cuando la víctima resulta dis-

minuida en sus aptitudes físicas o psíquicas, esta incapacidad debe ser objeto de reparación al margen de que desempeñe o no una actividad productiva.-

Una embotelladora deberá indemnizar a un cliente que encontró una piedra dentro de una botella de gaseosa cerrada

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
17/07/2026

"Vecino Ramiro C/ Reginald Lee S.A. Y Otro S/ Ordinario."

La Cámara Comercial confirmó la responsabilidad de una embotelladora tras la demanda entablada por un consumidor que sufrió un cuadro de gastroenteritis aguda luego de beber una gaseosa que contenía una sustancia arenosa y descubrió que otra botella que había comprado en el mismo supermercado poseía un cuerpo extraño en su interior. Señalaron que la mera invocación, por parte de la demandada, de sistemas de control de calidad no resulta suficiente para eximir de responsabilidad a la empresa frente a la constatación concreta de un producto defectuoso incorporado al mercado de consumo. Además, agregaron que el actor adquirió una botella con un cuerpo extraño en su interior, debió concurrir a consulta médica por un cuadro de gastroenteritis aguda, afrontar gestiones prejudiciales y judiciales, y transitar un proceso frente a una empresa de significativa envergadura económica, circunstancias que exceden las meras molestias triviales y justifican el resarcimiento del agravio moral.-

Procesaron a quien prohibió a su pareja vestirse para salir a la calle y luego no le permitió ingresar a la vivienda

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
07/07/2026

"C., P. D. s/ Sobreseimiento."

Revocaron el sobreseimiento del imputado, al encuadrar la restricción a la vestimenta de la víctima y el bloqueo del acceso a la vivienda como menoscabo a la libertad ambulatoria. Asimismo, en razón de la violencia reprochada al encausado y a lo solicitado por la damnificada en su declaración testimonial, a fin de garantizar la protección de la víctima (arts. 310 y 79, inc. c del C.P.P.N. y art. 5, inc. n, de la ley 27372), impusieron la restricción de acercamiento. Señalaron que la libertad individual se encuentra protegida en el (art. 142, inc. 2, última parte, C.P.) bajo el aspecto de la libertad de una persona para actuar físicamente, y que la anulación de cualquier manifestación de la libertad corporal queda comprendida en el tipo. En consecuencia, consideraron que no es indispensable una privación absoluta de la libertad ambulatoria, bastando que ésta se vea restringida o condicionada en los límites queridos por la voluntad del sujeto activo.-

La Cámara Criminal apartó al querellante porque llegó a un acuerdo de reparación integral en mediación prejudicial

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

29/06/2026

"Comesaña, F. A. y otros."

Revocaron el fallo de primera instancia que denegó el apartamiento del querellante en el proceso penal tras un acuerdo en mediación. Consideraron que la lectura integral del acuerdo, atendiendo a los alcances que las propias partes le otorgaron, en conjunto con la disponibilidad del ejercicio de la acción que se desprende del art. 420 del CPPN, permite concluir que el querellante manifestó su voluntad de no continuar ejerciendo el rol de querellante en el proceso. En tal sentido, agregaron que la reparación del daño que, según surge del documento, el querellante consideró cumplida, constituye una razón suficiente y jurídicamente relevante para interpretar su conducta como un acto de desinterés respecto de su intervención como parte en las actuaciones.-

Declararon la rebeldía del imputado por demostrar su falta de voluntad para someterse al proceso

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

23/06/2026

"M., D. J. s/ Rebeldía."

Conformaron la decisión que decretó la rebeldía del imputado que fue convocado a ampliar su declaración indagatoria y notificado a su abogado defensor y, sin embargo, las medidas realizadas en el domicilio para dar con su paradero resultaron infructuosas. Consideraron que el encausado tuvo conocimiento de lo actuado, demostrando su voluntad de sustraerse del accionar judicial o cuanto menos una clara indiferencia con el devenir del proceso, lo que torna acertada su declaración de rebeldía (arts. 288 y 289 CPPN). Destacaron que el presupuesto esencial para ordenar la rebeldía de un imputado es algún tipo de manifestación de su parte que demuestre su voluntad contraria a someterse al proceso.-

JURISPRUDENCIA FEDERAL

La Corte dejó sin efecto la sentencia que dispuso un reajuste jubilatorio de acuerdo con una ley provincial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

06/08/2026

"Ayudarte Cristina C/ Anses S/ Reajuste de Haberes."

Revocaron el fallo que dispuso que la movilidad del haber de la actora -jubilada docente por la ley 6446 de la Provincia de Tucumán- se calculara de conformidad con lo establecido por las leyes provinciales por las que se le había otorgado su beneficio, rechazando la aplicación de las leyes nacionales 24.241 y 24.463. Refirieron que lo decidido entra en contradicción con las estipulaciones de las cláusulas primera y tercera del Convenio de Transferencia suscripto entre la Nación y la provincia citada de las cuales surge que el Estado Nacional toma a su cargo el pago de los beneficios otorgados y reconocidos por la ley local y también prevé que a las futuras movilizaciones de esas prestaciones se les aplicarán las previsiones de las mencionadas leyes nacionales.-

Revocaron el fallo que obligó a una obra social a brindar prestaciones en instituciones que no pertenecen a su cartilla

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

06/08/2026

"F., C. D. c/ OSDE s/ Amparo Ley 16.986."

El máximo tribunal dejó sin efecto la sentencia que condenó a una obra social a cubrir la totalidad de la intervención quirúrgica del actor -implante de condrocitos autólogos- con fundamento en que dicha práctica se encuentra avalada científicamente y en que el Programa Médico Obligatorio contiene una enumeración no taxativa. Puntualizaron que el fallo recurrido omitió ponderar que la institución médica que indicó la operación afirmó que era aún limitada la información basada en estudios randomizados controlados citando algunos artículos científicos, pero ninguno definitivo en cuanto a los resultados y que no dio razones para obligar a la accionada a brindar prestaciones en instituciones que no pertenecen a su cartilla, una de las cuales se encuentra en el extranjero.-

Admitieron tramitar una acción colectiva iniciada por el CPACF contra la reforma laboral

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 11

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

25/06/2026

"Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y Otro C/ En -Ley 27802-Art 10 56 S/ Amparo Ley 16.986."

Reconocieron la legitimación del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal, en el marco de una acción de amparo contra la aplicación de diversos artículos de la Ley de Modernización Laboral 27.802, para representar colectivamente a los abogados laboristas matriculados y ordenaron inscribir la causa en el Registro de Procesos Colectivos. Consider-

aron que la entidad reúne los requisitos previstos en el artículo 43 de la Constitución Nacional para actuar en representación del colectivo involucrado. Destacaron que el objeto social de la institución guarda una relación directa con los derechos cuya protección se persigue y que el grupo afectado se encuentra claramente determinado. En consecuencia, ordenaron la inscripción de la causa en el Registro de Procesos Colectivos, identificando como colectivo alcanzado a los abogados y abogadas matriculados ante el CPACF que litigan en el fuero del trabajo.-

Revocaron las imputaciones por trata y reivindicaron la autonomía de la gestante en los acuerdos de subrogación

CÁMARA NAC. DE APELAC. EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

04/06/2026

"Núñez, María Ester y otros s/ Procesamiento y Embargo."

La justicia federal revocó los procesamientos dispuestos respecto de los dueños de una agencia, una psicóloga, los abogados asesores de las gestantes y otros profesionales a quienes se les imputó la comisión de los delitos de trata de personas agravado con fines de explotación y reducción a servidumbre, consideraron que la gestación subrogada no está prohibida en la República Argentina, es una de las técnicas de reproducción humana asistida que se rige por la voluntad procreacional y que las mujeres que consintieron realizar la práctica lo hicieron ejerciendo su autonomía en forma libre e informada.-

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Es inaplicable el Decreto 549/2025 a las incapacidades determinadas antes de su entrada en vigencia

CÁMARA DE APELACIONES

GUALEGUAY, ENTRE RÍOS

03/08/2026

La Cámara confirmó la decisión del a quo y rechazó el recurso de la aseguradora contra la sentencia que declaró inaplicable el Decreto 549/2025 sobre actualización para evaluar incapacidades laborales, toda vez que la sufrida por la trabajadora fue determinada antes de su entrada en vigencia ocurrida en febrero de 2026, el voto concurrente resaltó que el deber de aplicar el Decreto 659/96 anterior, se funda en que aquél es inconstitucional no sólo por afectar el principio de irretroactividad de la ley sino también por agravar la garantía constitucional de inviolabilidad de la propiedad del trabajador cuyos derechos no pueden quedar sujetos a modificaciones normativas en su perjuicio.-

Aplicando el derecho a la tutela judicial continua habilitaron la feria para autorizar a la madre que viaje con su hijo

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL

LA PLATA, BUENOS AIRES

24/07/2026

"H.M.L. C/ M.DH. S/ Autorización Judicial."

La Cámara rechazó el planteo recursivo de un progenitor contra la decisión que había autorizado a la madre a viajar al exterior con el hijo de ambos y resaltó que si bien la habilitación de feria constituye un instituto de interpretación restrictiva, corresponde admitirla cuando se trata de cumplir con los mandatos constitucionales que garantizan a los justiciables el acceso a la tutela judicial continua y efectiva siendo irrelevante el argumento vinculado a que la actividad es con fines turísticos pues las necesidades de esparcimiento y recreación del adolescente responden adecuadamente a la satisfacción de su interés superior.-

El veredicto que lo condenó a 18 años de prisión es nulo por violación al principio de congruencia

TRIBUNAL DE CASACION PENAL - Sala V

LA PLATA, BUENOS AIRES

30/06/2026

"Maffuche, Eduardo Gastón S/ Recurso de Casación."

Casación bonaerense ordenó la realización de un nuevo juicio en el caso en que se había condenado al imputado a la pena de dieciocho años de prisión a raíz del veredicto emitido por un jurado popular por abandono de personas agravado seguido de muerte, en concurso ideal con abandono de persona agravado por grave daño en la salud y en concurso real con homicidio culposo, admitió el recurso de la defensa por vulnerar las garantías del debido proceso y defensa en juicio atento la discrepancia entre la plataforma acusatoria que describía una única conducta y los formularios de veredicto que dividió el caso en tres hechos diversos según las víctimas y las consecuencias.-

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

Se suspendió la reforma del practicaaje y crearon una mesa de diálogo para destrabar el conflicto

Decreto 716/26

B.O. 06/08/2026

El PEN suspendió los efectos del Decreto 690/2026, reestableciendo temporalmente la regulación anterior, creando una mesa de trabajo entre el Estado y los representantes del sector para consensuar un nuevo marco regulatorio y encomendaron al Ministerio de Seguridad Nacional, la Prefectura Naval y la Agencia Nacional de Puertos y Navegación garantizar la continuidad del servicio.-

El Gobierno reemplazó el régimen de practicaaje y pilotaje para desregular el servicio y reducir costos logísticos

Decreto 690/26

B.O. 31/07/2026

Establecieron un nuevo reglamento para los servicios en ríos, puertos y canales del país, eliminando restricciones para el ingreso de nuevos prestadores, habilitando la libre contratación de prácticos, flexibilizando el transporte hacia los buques y determinando tarifas máximas fijadas por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación. Además, ampliaron las posibilidades de exención del servicio para capitanes con experiencia acreditada.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Por resolución armonizaron los requisitos nacionales y provinciales para la publicidad del juego online

Resolución 271/26 - Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

B.O. 06/08/2026

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa modificó la normativa que regula la publicidad de juegos y apuestas en línea para evitar la superposición de advertencias nacionales y provinciales estableciendo que el cumplimiento de las exigencias locales podrá considerarse suficiente para acreditar la obligación nacional, siempre que se respeten los estándares técnicos de visibilidad.-

Economía prorrogó hasta fin de 2026 la suspensión de ejecuciones fiscales para entidades sin fines de lucro y del sector

Resolución 1.158/26 - Ministerio de Economía

B.O. 31/07/2026

Extendieron hasta el 31 de diciembre la suspensión del inicio de juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares. Encomendaron a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero mantener este beneficio al considerar que continúan vigentes las circunstancias que justificaron su implementación.-

Nuevo régimen para la convalidación de títulos secundarios obtenidos en el exterior

Resolución 480/26 - Secretaría de Educación

B.O. 05/08/2026

La Secretaría de Educación unificó y actualizó el procedimiento eliminando la exigencia de rendir materias de Formación Nacional para continuar estudios en Argentina, centralizando el trámite a través de una plataforma digital y estableciendo requisitos documentales unificados.-

DISPOSICIONES

La ANMAT prohibió la fenolftaleína en medicamentos y ordenó retirar los productos del mercado

Disposición 4.814/26 - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

B.O. 06/08/2026

Suspendieron la elaboración, comercialización, importación y uso de la fenolftaleína como ingrediente farmacéutico, al considerar que presenta un riesgo inaceptable para la salud por su potencial carcinogénico, según la evidencia científica y antecedentes internacionales. Además, se cancelan los registros de los medicamentos que la contienen y los laboratorios deberán retirarlos de forma inmediata del mercado.-

DOCTRINA

Inteligencia Artificial y Justicia Penal Argentina

Autora: Beatriz Del Valle Chavero

25/06/2026

El artículo examina el impacto de la inteligencia artificial en la justicia penal argentina, analizando sus usos actuales, riesgos constitucionales y el marco normativo emergente. A partir de casos concretos, el sistema Prometea del Ministerio Público Fiscal de CABA, el reconocimiento facial de la CABA declarado inconstitucional, y el fallo de Chubut donde un juez utilizó ChatGPT se traza un mapa de tensiones entre eficiencia tecnológica y garantías

del debido proceso. Se alerta sobre los riesgos de los algoritmos opacos ("caja negra"), los sesgos sistémicos que reproducen desigualdades históricas, y la imposibilidad jurídica de delegar el juicio jurisdiccional en una máquina. Se analizan referentes internacionales como el caso COMPAS en Wisconsin, la ley TRAIGA de Texas y el AI Act europeo. Se concluye que la IA debe ser una herramienta de asistencia, nunca de sustitución del juez humano, y que Argentina necesita urgentemente una ley nacional que unifique criterios, garantice la auditabilidad de los algoritmos y consagre los derechos digitales de cuarta generación como límite infranqueable del proceso penal.-

NOTICIA

[Informe de la Procuración Penitenciaria nacional sobre la situación en las cárceles federales](#)

Emitida el 29 de Junio de 2026

El organismo presentó el informe relativo al año 2025 detallando la situación de los derechos humanos de quienes se encuentran privados de su libertad en los establecimientos bajo jurisdicción federal destacando entre otros aspectos la persistencia de sobrepoblación, alojamiento en condiciones de hacinamiento en comisarías y un crecimiento sostenido de la población encarcelada durante los últimos dos años.-

**SI DESEA VER BOLETÍN COMPLETO
HAGA CLICK AQUÍ [SAIJ](#)**

Imprimir este Boletín solo si lo considera necesario. Cuidemos el planeta.

